**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**
**INVITACIÓN PÚBLICA CMINC 03 DE 2021 – REGIONAL ANDINA**

Señor
**ROMULO ANTONIO MALAGON MARTINEZ**
C.C. 79.290.452
Carrera 17ª Nº 113 – 83 (301)
Cel 3143949079
arturomalagon63@yahoo.com
Bogotá

**Asunto**: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **CMINC 03 DE 2021 – REGIONAL ANDINA**

Respetado Señor:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la DIRECCIÓN REGIONAL PACÍFICO de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA CMINC 03 DE 2021 – REGIONAL ANDINA**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

**OBJETO:** ADECUACIONES, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTUARIO – RISARALDA).

**CONDICIONES TÉCNICAS:**

Con base en el objetivo del presente proceso, el cual es realizar obras de adecuación y/o mantenimiento de la infraestructura existente correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Santuario ORIP, a continuación, se describen cada una de las actividades a ejecutar, así:

1. Poda y Mantenimiento de árbol frutal (Mango) ubicado en el patio interno de la oficina: Con miras a mitigar el riesgo frente a los techos y canales de la oficina, así como las posibles afectaciones al predio vecino; se requiere el descapote o corte, recolección y posterior disposición de algunas ramas de la parte alta del árbol de mango ubicado en el patio interno de la oficina.



2. Recolección tierra y lleno con material en la zona de la planta eléctrica: Con miras a mejorar la transitabilidad en el área donde se ubica la planta eléctrica, se requiere adecuar el área circunvecina a dicho elemento. Para lo cual se requiere el retiro del material existente, así como un posterior llenado con material granular y una terminación con un mortero en concreto.
3. Canal de recolección en el patio, pintura de rejillas e instalación de malla plástica para evitar residuos: Con miras a mejorar las condiciones de drenaje del patio interior, se requiere la adecuación de una canal colectora de aguas, la cual debe incluir la pintura de las rejillas existentes, así como la instalación de una malla plástica sobre estas para impedir el ingreso de los residuos más grandes a la red de drenaje.
4. Recorrido y sellamiento de canales en el patio interno: Con miras a mejorar las condiciones de drenaje del patio interior, se requiere realizar la limpieza y mantenimiento de las canales existentes. Dentro de lo cual se solicita el sellado de juntas, con miras a evitar problemas de humedades.
5. Instalación de muro en Superboard en patio interno: Con miras a mejorar las condiciones estéticas de la infraestructura existente en la zona del patio interior, se requiere la instalación de un muro en Superboard. Es necesario precisar que dicho muro debe ser construido en dicho material, dado que se encuentra expuesto a las condiciones climatológicas, incluida lluvia.
6. Demolición de Fuente y patio interno que tiene un área de 4 mts de ancho por 5 mts de fondo: Con miras a evitar problemas de humedades y dado que no es funcional, se requiere la demolición de la fuente interna, incluido el desmonte y/o demolición del material granular (tipo piedra) adyacente a la misma que en conjunto la conforman.




7. Canalización de tuberías en el patio interno piso en concreto: Posterior a la demolición de la fuente se requiere la canalización de las redes que se encuentren en dicha zona.
8. Nivelación con relleno del patio interior piso en concreto: Posterior a la demolición de la fuente se requiere la nivelación del terreno, con miras a homogenizar la pendiente del mismo, mediante el lleno de la zona antes descrita.
9. Instalación de cerámica patio interno: Como acabado y o terminado de la zona del lleno, se requiere la instalación de cerámica, en el área que antes constituía la fuente del patio interno.
10. Pintura y estuco acrílico en áreas afectadas: Con miras a lograr el mejor terminado posible, se requiere de pintura y estuco acrílico en las áreas intervenidas.
11. Aseo y recolección: Las labores antes descritas requieren la correcta disposición del material sobrante o residuos de las mismas, para lo cual se contempla el retiro y posterior aseo de las áreas intervenidas.

| DETALLLE DE OBRAS | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| PODA DE ARBOL ASEO Y RECOLECCIÓN, aproximadamente 8 metros lineales | Gl | 1 |
| RECOLECCIÓN DE TIERRA, LLENADO DE MATERIAL RELLENO Y MORTERO EN CONCRETO EN LA ENTRADA DE LA PLANTA ELÉCTRICA | Mt3 | 4 |
| CANAL DE RECOLECCIÓN EN EL PATIO PINTURA DE REJILLAS E INSTALACIÓN DE | Mt | 14 |

| | | |
|---|---|---|
| MALLA PLÁSTICA PARA EVITAR SE LLENEN DE RESIDUOS | | |
| RECORRIDO Y SELLAMIENTO DE CANALES EN EL PATIO INTERNO | Mt | 18 |
| INSTALACIÓN DE MURO EN SUPERBOARD PATIO INTERNO | Mt2 | 8 |
| DEMOLICIÓN DE FUENTE Y PATIO INTERNO | Mt2 | 22 |
| CANALIZACIÓN DE TUBERIAS EN EL PATIO INTERNO PISO EN CONCRETO | Mt | 15 |
| NIVELACIÓN CON RELLENO DEL PATIO INTERNO PISO EN CONCRETO | Mt3 | 15 |
| INSTALACIÓN DE CERÁMICA PATIO INTERNO | Mt2 | 20 |
| PINTURA Y ESTUCO ACRÍLICO EN AREAS AFECTADAS | Mt2 | 18 |
| ASEO Y RECOLECCIÓN | mt3 | 3,5 |

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Santuario, departamento de Risaralda sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de ejecución del objeto contractual será en la Calle 6 No. 4 – 15 en el municipio de Santuario, departamento de Risaralda.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.

**VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total para el presente proceso de selección es la suma de: **ONCE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($** 11.766.139**). IVA INCLUIDO.** El valor hace referencia a todos los costos directos e indirectos, así como los gastos por desplazamientos.

**CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:**

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2021** así:

| No. | Fecha | Valor | Rubro | Posición catálogo de gasto |
|---|---|---|---|---|
| 62421 | 2021-09-21 | $11.766.139.oo | A-02-02-02-005-004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |

**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Se encuentran establecidas en la Invitación Pública CMINC 03 DE 2021 - REGIONAL ANDINA.

**FORMA DE PAGO**

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato previa presentación de la respectiva factura y cuenta de cobro, en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a su radicación así:

- Se pagará el 100% del valor del contrato al finalizar la obra.
- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo firmada por el contratista y la supervisión.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La SNR no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción el servicio prestado por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato.

**SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 11720 del 26 de septiembre de 2018, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro

La supervisión estará a cargo del Registrador de Instrumentos Públicos de la Oficina de Registro de Santuario, ADOLFO LÉON ZULUAGA o la persona que designe el Ordenador del Gasto.

En constancia de aceptación y asentimiento, a los nueve días (09) días del mes de noviembre de 2021.

Proyectó: Maxiel Eugenia Navarro Gruesso
Revisó: Janeth Cristina Aguirre Montoya
Aprobó: Cesar Augusto Martínez Hernández